

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MPLP

Tingo María, 25 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Leoncio Prado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2019.

VISTO: El Informe N° 062-2019-GAT/MPLP del Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual presenta el proyecto de Ordenanza Municipal para el otorgamiento del BENEFICIO DE REGULARIZACION de DEUDA TRIBUTARIA 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de acuerdo al artículo 200 numeral 4 de la Carta Magna y el artículo 40 de la Ley 27972.

Que, en el artículo 41 del del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se establece que "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, en virtud de la normativa especificada y las facultades otorgadas a las Municipalidades en materia Tributaria, se observa que se encuentran dentro de las competencias el otorgamiento de los beneficios que regule la próxima ordenanza por cuanto va coadyuvar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual redundará en una mayor recaudación que permita mejorar los servicios locales.

Que, es política de la actual gestión municipal incentivar y establecer mayores alcances para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias que tienen en esta Comuna Edilicia, siendo necesario para ello otorgar facilidades que permitan el saneamiento de sus deudas tributarias, en ese sentido y en uso de la potestad tributaria que le confiere la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Tributación Municipal y el TUO del Código Tributario, es pertinente que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado emita una nueva norma municipal otorgando el beneficio de regularización de Deuda Tributaria 2019.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 8) y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, estando a la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria que contiene el Informe N° 062-2019-GAT/MPLP, a la Opinión Legal N° 140-2019-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y al Dictamen N° 007-2019-P-CPPR-MPLP/TM de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, con el voto unánime de sus miembros, el Concejo Municipal, aprueba la siguiente:

